



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2023-MDSA/CM

San Andrés, 05 de Mayo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de Mayo del 2023, el Informe N° 322-2023-MDSA/SGDS emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 517-2023-GDES/MDSA-REAF.G emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 00279-2023-GAJ-MDSA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 441-2023/MDSA-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 257-2023-GM_MDSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 41° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **Informe N° 322-2023-MDSA/SGDS**, informa sobre la celebraciones por el Día de la Madre, celebración universal que honra el amor incondicional, el sacrificio y la dedicación de las mamás en todo el mundo, por lo que solicita la aprobación de las actividades realizarse para ofrecer un lindo homenaje a todas las madres de nuestro Distrito;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, mediante **Informe N° 517-2023-GDES/MDSA-REAF.G**, solicita la aprobación del Plan de Actividades para el Día de la Madre, conteniendo las actividades y acciones programadas, con un presupuesto de S/. 107,010.00 (Ciento siete mil diez y 00/100 Soles)

Que, con **Informe N° 00279-2023-GAJ-MDSA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión **FAVORABLE**, considerando procedente aprobar el Plan de Trabajo para el Día de la Madre 2023 – Municipalidad Distrital de San Andrés, recomendando derivar el Expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que emita su pronunciamiento correspondiente;

Que, con **Informe N° 441-2023/MDSA-GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que realizado la verificación del presupuesto de la entidad, se llega a la conclusión Que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para atender el referido Plan;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, en los numerales 19 y 20 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que es competencia y función de la Municipalidad el promover las actividades culturales y aquellas acciones para la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población, en ese contexto la municipalidad debe atender esta actividad tan importante para la madre de familia de San Andrés;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Día de la Madres 2023 – de la Municipalidad Distrital de San Andrés, a realizarse los días jueves 11 y viernes 12 de Mayo con un presupuesto de S/. 107,010.00 (Ciento siete mil diez y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponer las medidas y acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las área administrativas correspondientes y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE